

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 23 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00502-00

Se tiene por notificado mediante aviso al demandado **Raúl Guillermo Arenas Jiménez** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, de conformidad la documental allegada en los archivos 010 a 012 y 016 del expediente digital.

Se reconoce personería al Dr. **Misael Guzmán Castro** como apoderado judicial del mencionado demandado, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

En virtud de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 118 del C. G. P., Secretaría proceda a contabilizar el término con que cuenta el extremo pasivo para ejercer su derecho de defensa, reanudando el mismo a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente decisión, dado que el aviso fue recibido el 15 de septiembre de 2021, y al momento de ingresar el proceso al despacho, dicho lapso no había vencido.

Transcurrido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para referirse frente a los escritos exceptivos presentados por el extremo pasivo y continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbeee5858e890fa2f6aef9df132cf6c6ebfa1fad2196fe6b3347cad1891dd908**

Documento generado en 23/11/2021 05:24:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>